

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 17

Zacatecas, Zac., sábado 26 de febrero de 2022

S U P L E M E N T O

5 AL No. 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2022

REGLAS.- Generales para la Evaluación de Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y Demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

M.I. Ricardo Olivares Sánchez en mi carácter de Secretario de Finanzas y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 84 y 86 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 29 y artículo Séptimo transitorio de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como los artículos 1, 2 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Por lo que tengo a bien exponer los siguientes:

CONSIDERANDOS

A partir de la Nueva Gobernanza, en nuestro Estado se ha buscado el cumplimiento y creación de nuevos ordenamientos legales que coadyuven en la observancia que deben tener todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo sobre los principios rectores del ejercicio de los recursos públicos.

Dentro de la creación de los nuevos ordenamientos legales se puede mencionar que en fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el Tomo CXXXI del suplemento número 102, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ordenamiento jurídico que tiene por objetivo establecer la austeridad como un valor fundamental y principio ordenador del servicio público, el cual será aplicado de manera preferente en el gasto corriente no prioritario, esto con la finalidad de no afectar los derechos sociales adquiridos. Ante el reclamo de la sociedad, que exige un replanteamiento continuo de la actuación gubernamental para atender de manera austera, eficiente, efectiva y oportuna las diversas necesidades de la población, poniendo énfasis en los más necesitados.

Es importante precisar que se mantienen las disposiciones relacionadas con la disciplina financiera, el equilibrio presupuestal y la responsabilidad hacendaria, con la finalidad de velar por la estabilidad de las finanzas públicas, con el propósito de coadyuvar a generar las condiciones favorables para el crecimiento económico.

En este mismo orden, con las facultades que se me otorgan y cumpliendo con lo establecido en los artículos 29 y Séptimo Transitorio de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se presentan las presentes Reglas relativas a la implementación de las etapas de Evaluación de Impacto Presupuestario y del Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario, de aquellos Proyectos de iniciativas de Ley o Decretos que el Ejecutivo del Estado presente a la consideración de la Legislatura. Por lo cual tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Las presentes Reglas Generales tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos para las etapas de elaboración de la evaluación y del dictamen de estimación de Impacto Presupuestario que debe realizar el Ejecutivo Estatal para los Proyectos de ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura, así como las disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo.

II.- INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas Generales le corresponde a la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Egresos a través de la Dirección de Presupuesto.

III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas Generales se entenderá por:

- a) **Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario.** - Opinión de la valoración en términos económicos y presupuestarios que emite la Secretaría de Finanzas, en el que funda y motiva un pronunciamiento técnico sobre la factibilidad financiera de la iniciativa de Ley, Decreto o disposición administrativa.
- b) **Evaluación de Impacto Presupuestario.** - Análisis prospectivo realizado por los Entes Públicos que presentan el Proyecto, en el que se determinan las implicaciones presupuestarias.
- c) **Estimación del Costo del Proyecto.** - Costos estimados derivados de la probable implementación del Proyecto de Ley o disposición administrativa.
- d) **Disposición Administrativa de Carácter General.** - Normas dictadas por la autoridad administrativa de obligado cumplimiento, con un valor por debajo de la ley.
- e) **Impacto Presupuestario.** - Componente de la Evaluación de Impacto Presupuestario que estima el efecto que tiene un Proyecto sobre las finanzas públicas del Estado, considerando las obligaciones futuras, así como las compensaciones presupuestarias que permita estabilidad financiera y un balance presupuestario sostenible.
- f) **Ley.** La Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- g) **Secretaría.** - La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- h) **Proyecto.** - Iniciativas de Ley o Decreto que se someten a consideración de la Legislatura, así como los Decretos y Disposiciones Administrativas que emite el Ejecutivo, que impliquen costos para su implementación.

IV.-EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

IV.1- Cuando se presente un Proyecto a consideración de la Legislatura del Estado por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, Dependencias y/o Entidades del Poder Ejecutivo, recaerá en cada uno de éstos la obligación de elaborar, recabar e integrar, las Evaluaciones de Impacto Presupuestario de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo a los que corresponda su aplicación, por lo que su elaboración, deberá realizarla de manera conjunta el Titular y el Coordinador Administrativo de cada una de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal a los que corresponda su aplicación.

En el caso en que la Ley sea de aplicación general en la administración pública estatal, el Titular del Ejecutivo del Estado, Dependencias y/o Entidades del Poder Ejecutivo que presenten el Proyecto a consideración de la Legislatura serán los responsables de la formulación de la Evaluación de Impacto Presupuestario.

IV.2.- La Evaluación de Impacto Presupuestario será emitida por la Dependencia o Entidad a la que corresponda su aplicación, y debe considerar los aspectos siguientes:

- a) Impacto en el gasto por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;
- b) Impacto presupuestario en los programas aprobados;
- c) El costo en la determinación de destinos específicos de gasto público que deberá acompañarse con la posible fuente de financiamiento distinta al Endeudamiento. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en ordenamientos de naturaleza fiscal;
- d) El costo por establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y
- e) El Impacto Presupuestario por la Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, y las comprendidas en los formatos de llenado para la Evaluación de Impacto Presupuestario.

IV.3.- Toda evaluación deberá presentarse en forma conjunta con el proyecto debidamente suscrita por el Titular, Coordinador Administrativo o sus equivalentes y deberá ser remitida a la Secretaría para que esta, se encuentre en condiciones de emitir el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario Correspondiente.

IV.4.- Tratándose de Proyectos presentados en la Legislatura del Estado, los cuales no contengan la Evaluación de Impacto Presupuestario prevista en el presente apartado, con la finalidad de no truncar el proceso, la Legislatura continuará el procedimiento con apoyo de su unidad u órgano especializado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan.

V.- DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

V.1.- Corresponde a la Secretaría elaborar el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario a través de la Dirección de Presupuesto con la autorización de la Subsecretaría de Egresos tomando en consideración las presentes Reglas Generales.

V.2.- Para el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario que emita la Secretaría, deberán tomarse en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;
- b) Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- c) Ley de Planeación del Estado de Zacatecas;
- d) Plan Estatal de Desarrollo;
- e) Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda;
- f) Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas al ejercicio fiscal que corresponda;
- g) Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020;

- h) Clasificadores Presupuestarios y Programáticos emitidos por el CONAC; y
- i) Las demás disposiciones aplicables.

V.3.- La Secretaría, con base a la Evaluación de Impacto Presupuestario que presenten, analizará y emitirá el Dictamen de la Estimación de Impacto Presupuestario en los siguientes términos:

- a). – Emitirá el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud acompañada del proyecto y de la Evaluación de Impacto Presupuestario respectiva.
- b). - En caso que la Evaluación de Impacto Presupuestario no reúna los requisitos del punto IV.2 y IV.3 se requerirá en un plazo de tres días hábiles, a las Dependencias y Entidades responsables de recabar e integrar la información para que sea subsanada la misma, en cuyo caso se suspenderá el plazo que tiene la Secretaría para emitir el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario.
- c). - En caso que la solicitud no sea subsanada se tendrá por no presentada.
- d).- El pronunciamiento del Dictamen podrá ser en sentido positivo, señalando si hay factibilidad financiera y si se cumple con el principio de balance presupuestario en la aplicación del proyecto,
- e). - Podrá emitir recomendaciones sobre las disposiciones jurídicas del ordenamiento sujeto a Dictamen que incidan en el ámbito presupuestario, cuando así lo considere.
- f). - En el caso de que la propuesta implique un riesgo para las finanzas públicas la Secretaría podrá pronunciarse en sentido negativo.
- g). – Una vez revisada la solicitud de Dictamen, la Secretaría podrá requerir información adicional a la Dependencia y/o Entidad correspondiente, en los casos en que dicho requerimiento no sea atendido por parte del proponente, la Secretaría se abstendrá de emitir una opinión.
- h). - Cuando los Proyectos se encuentren ordenados por ley e impliquen un aumento en el presupuesto, deberán establecer las posibles fuentes de financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

VI.- RESPONSABILIDADES

VI.1.- Las Dependencias y Entidades serán los responsables de la información para la Evaluación de Impacto Presupuestario proporcionada a la Secretaría para el Dictamen de Estimación correspondiente.

VI.2.- Los titulares de las Dependencias y Entidades que omitan información que sea relevante, proporcionen información falsa, notoriamente errónea o incorrecta, será objeto de las sanciones y sujeto a los procedimientos que al efecto establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas Generales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Se dejan sin efecto las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos Que Se Presenten A Consideración De La Legislatura Del Estado Y Demás Disposiciones Administrativas Emitidas Por El Ejecutivo Del Estado De Zacatecas tomo CXXX, suplemento No. 62

del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al día 01 de agosto de 2020.

TERCERO. - Las presentes Reglas Generales deberán ser publicadas en la Página Oficial de la Secretaría de Finanzas en los siguientes 5 días hábiles a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- A efecto de asegurar que la Evaluación de Impacto Presupuestario cumpla con los requisitos establecidos en el numeral IV.2 se anexan a las presentes Reglas Generales el Formato para la Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Leyes o Decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo (Anexo 1); la Guía de Llenado (Anexo 2); además del formato de Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario y Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario de la Iniciativa de Ley, Decreto o Disposición Administrativa, (Anexo 3) los cuales se encontrarán en formato abierto, publicados en la página de la Secretaría de Finanzas.

SECRETARIO DE FINANZAS.- M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.

Anexo 1 Formato para la Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

 Secretaría de Finanzas GOBIERNO DEL ESTADO		<i>Gobierno del Estado de Zacatecas</i>				
		<i>Secretaría de Finanzas</i>				
		<i>Subsecretaría de Egresos</i>				
		<i>Dirección de Presupuesto</i>				
Formato para la Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo						
1. Datos Generales del Proyecto * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto						
1.1 Tipo de Ordenamiento Jurídico						
Ley	Decreto	Reglamento	Reglamento Interior	Lineamiento	Acuerdo	Otro ordenamiento (Especificar)
*marcar "X"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Nombre o Título de la iniciativa						
1.3 Descripción, explicación, detalle y justificación del Proyecto						

1.3.1 ¿Incluye disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria?							<input type="text"/>
1.3.2 Señale y detalle las atribuciones, facultades o actividades derivadas del Proyecto que impliquen gasto:							
*Detalle artículo, fracción, inciso, párrafo							
1.4 Ámbito y Sector de incidencia							
	Federal	Estatal	Municipal	Privados	Otros	Detalle causal del Proyecto	
Social	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Económico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Administrativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Político	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Salud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Específico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
1.5 Análisis Jurídico							
1.5.1 Tipo de acción jurídica del Proyecto							
Decretar	Modificar	Adicionar	Derogar	Abrogar	Otro (Especificar)		
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>		
1.5.2 Relación e implicación con otras disposiciones							
Tipo de Ordenamiento		Ubicación Jurídica:				Detalle y explicación del efecto previsto	
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>	
2. Análisis Programático * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto							
2.1 Orgánico - Administrativo							
Orden de Gobierno				Ente responsable del Proyecto		<input type="text"/>	
Ejecutivo	Legislativo	Judicial	Autónomo	Unidad Responsable		<input type="text"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entes Corresponsables o Relación		<input type="text"/>	
2.1.1 ¿Requiere de una estructura orgánica nueva?						<input type="text" value="sí/no"/>	
2.1.2 ¿Requiere plazas de nueva creación?						<input type="text" value="sí/no"/>	
2.1.3 Diagrama del Organigrama y detalle de las categorías requeridas							
*Explicación gráfica y detallada							

2.1.4 ¿Por efectos del Proyecto, se elimina o modifica alguna estructura orgánica vigente?	si/no
2.1.5 ¿Se transfieren plazas por efectos implementación Proyecto?	si/no
2.1.6 Diagrama del Organigrama y detalle de la modificación o eliminación	

*Explicación gráfica y detallada

2.2 Alineación Plan de Desarrollo

2.2.1 alineación	Objetivos Nivel 1	Objetivos Nivel 2	Objetivos Nivel 3	Programa Presupuestario	Componentes	Actividad	Indicadores
Federal	*marcar "X"						
	Eje	Línea	Estrategia				
Estatal							
Municipal							

neación (señalar numeración, clasificación, claves, así como las descripciones tomando en cuenta la misma estructura de la

*Detalle la incidencia del proyecto en cada fila y columna de la matriz anteriormente descrita

2.3 Análisis de las etapas Planificadora y Programática

2.3.1 ¿Requiere de un Programa Presupuestario Nuevo?	si/no
--	-------

2.3.2 Entes |Dependencias | Unidades Administrativas Responsables del Programa Presupuestario

2.3.3 ¿Requiere de la modificación o cancelación de un Programa Presupuestario vigente?	Modificación	*marcar "X"
	Cancelación	

2.3.4 ¿Cuáles son los Programa Presupuestarios a modificar y/o cancelar?

2.3.5 Ordenamiento jurídico que especifique y detalle el artículo, inciso, apartado, numeral o párrafo que justifique la creación, modificación en su caso la cancelación.

Del Nuevo Programa Presupuestario						
2.3.6 Ley Orgánica de la Administración Pública	2.3.7 Actividad Institucional	2.3.8 Clasificación Programática	2.3.9 Clasificación Funcional			
*Detalle artículo, fracción, inciso, párrafo que faculta, atribuye o mandata la acción que	*Detalle la actividad o acción institucional (Apoyo, Subsidio, actividad específica,	*Detalle en función del clasificador emitido por el CONAC	*Detalle en función del clasificador emitido por el CONAC considere los tres niveles			
3. Análisis del Impacto Económico - Presupuestario * Llenado exclusivo de los Entes publicos que promueven el proyecto						
3.1 Importe Anual ordinario estimado que implica el Proyecto:		3.1.A Costo de implementación				
3.2 Criterios para la asignación y distribución de recursos						
3.3 Análisis de Fondo del Proyecto por Fuente de Financiamiento						
Fuente Origen	Ramo Fuente	Descripción Fondo o Sub-fondo	Importe Regularizable	Importe No Regularizable	Importe costo Implementación	
Federal	Ramo 28 (Participaciones)					
	Ramo 33 (Aportaciones)					
	Ramo 23					
	Convenios Ramos Administrativos					
	Otro (Especificar)					
Esfuerzo Estatal	Recursos Fiscales					
	Ingresos Propios					
	Financiamiento Interno					
Municipal	Especificar:					
Terceros	Especificar:					
Otros	Especificar:					
		Total	A+B+C	A	B	C

3.4 Analisis por objeto del Gasto y Tipo de Gasto				
Tipo de Gasto Capítulo Partida Genérica	Importe Regularizable	Importe No Regularizable	Importe costo Implementación	Totales
1. Gasto Corriente				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
*Especifique a nivel partida genérica				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
*Especifique a nivel partida genérica				
3000 SERVICIOS GENERALES				
*Especifique a nivel partida genérica				
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
*Especifique a nivel partida genérica				
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
2. Gasto de Capital				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
*Especifique a nivel partida genérica				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
*Especifique a nivel partida genérica				
3000 SERVICIOS GENERALES				
*Especifique a nivel partida genérica				
4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE CAPITAL				
*Especifique a nivel partida genérica				
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
*Especifique a nivel partida genérica				
6000 INVERSION PÚBLICA				
*Especifique a nivel partida genérica				
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				
*Especifique a nivel partida genérica				
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
*Especifique a nivel partida genérica				
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos				
9000 DEUDA PÚBLICA				
*Especifique a nivel partida genérica				
4. Pensiones y Jubilaciones				
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
*Especifique a nivel partida genérica				
5. Participaciones				
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
*Especifique a nivel partida genérica				
Totales				

* Si existe una compensación presupuestaria, por la transferencia de atribuciones y de estructuras orgánicas y/o desincorporación o extinción, realice las 2 últimas tablas señalando la dependencia, unidad responsable, programa

3.5 Proyecciones						
Consideración	RESPECTO AL PAQUETE ECONÓMICO APROBADO		RESPECTO AL PROYECTO DE PAQUETE ECONÓMICO		OBSERVACIONES DETALLE	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%		
Aumento Porcentaje en el						
Aumento de los ingresos						
derivado del Provento						
Compensaciones						
Presupuestarias						
3.5.1 Explicación de la previsión de la estructuras de las Fuentes de Financiamiento						
3.5.2 Proyecciones del Balance Presupuestario Simple						
Proyección	año n	año n+1	año n+2	año n+3	año n+4	OBSERVACIONES DETALLE
Egresos						
Ingresos						
Balance simple						
* Realizar el mismo ejercicio del numeral 3.3 y 3.4 por año proyectado						
3.5.3 Justificación de los incrementos en términos reales, en caso de haberlos						

Anexo 2. Guía de llenado para el Formato para la Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario.

	<p>Secretaría de Finanzas GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>Gobierno del Estado de Zacatecas <i>Secretaría de Finanzas</i> <i>Subsecretaría de Egresos</i> <i>Dirección de Presupuesto</i></p>			
Guía de llenado para el Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario					
1. Datos Generales del Proyecto * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto					
1.1 Tipo de Ordenamiento Jurídico					
Distinguir marcando una "X" o una "y" el tipo de ordenamiento que implica el Proyecto					
1.2 Nombre o Título de la iniciativa					
Describe el nombre o título del Proyecto					
1.3 Descripción, explicación, detalle y justificación del Proyecto					
Resumen que justifique el Proyecto, haciendo énfasis en la implicación presupuestaria derivada de las disposiciones jurídicas propuestas. En donde como mínimo considerará los siguientes elementos:					
	Antecedentes (Considerandos)				
	Objetivos:				
	Generales				
	Específicos				
	Alcances:				
		Focalización			
		Cobertura			
	Temporalidades				
		Periodos			
		Fechas Críticas			
		Líneas de Tiempo			
	Descripción Gráfica				
		Diagramas de Flujo			
		Esquemas			
		Otros			
	Área de oportunidad que busca atender				
	Justificación				
1.3.1 ¿Incluye disposiciones generales que inciden en materia presupuestaria?					
Conteste en el recuadro SI / NO					
1.3.2 Señale y detalle las atribuciones, facultades o actividades derivadas del Proyecto que impliquen gasto:					
Elabore una matriz con las siguientes filas y columnas					
	Artículo	Ubicación Específica:	Facultades o Atribuciones	Acciones	
Unidad Administrativa Gobierno					
Otros					
	*Ubicación Específica: Fracción, inciso, párrafo, numeral, apartado; enseguida citar textualmente				
	*Facultades o Atribuciones: Las que derivan de la Ley Orgánica u otro ordenamiento jurídico				
	*Acciones que implican gasto				
	*Unidad Administrativa Gobierno: Ente Público y Unidad Administrativa Responsable				
	*Otros: Otros distintos a los Entes Públicos				
	*Puede agregar una breve descripción				

1.5 Análisis Jurídico	
1.5.1 Tipo de acción jurídica del Proyecto	
Distinguir marcando una "X" o una "✓" el tipo de acción jurídica que pretende realizar el Proyecto.	
*Puede seleccionar varias opciones.	
1.5.2 Relación e implicación con otras disposiciones	
Relación del Proyecto con otras disposiciones jurídicas. Detalle los campos de acuerdo al siguiente:	
	*Tipo de Ordenamiento: Considere las opciones marcadas en el 1.1, si no existe la opción especifique
	*Ubicación Jurídica: Jerárquicamente detalle las disposiciones jurídicas relacionadas con el proyecto: Ley, artículo
	*Detalle y explicación del efecto previsto: Descripción de la relación y de las implicaciones con otras disposiciones jurídicas
2. Análisis Programático * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto	
2.1 Orgánico - Administrativo	
Orden de Gobierno : Distinguir marcando una "X" o una "✓" qué orden de gobierno es el responsable del cumplimiento del Proyecto, determinando el Ente Público, la unidad o área administrativa responsable y los otros que sean corresponsables.	
2.1.1 ¿Requiere de una estructura orgánica nueva?	
Conteste en el recuadro SI / NO	
2.1.2 ¿Requiere plazas de nueva creación?	
Conteste en el recuadro SI / NO	
2.1.3 Diagrama del Organigrama y detalle de las categorías requeridas	
En caso de contestar afirmativamente la pregunta 2.1.1, elabore un organigrama de la nueva estructura orgánica simple (solamente la estructura de la nueva área) y otro completo (en donde se observe la estructura orgánica del ente público), detallando las atribuciones y facultades por área. Así mismo especificar el número de plazas que se van a ocupar, categorías y costo anuales por cada una de ellas.	
2.1.4 ¿Por efectos del Proyecto, se elimina o modifica alguna estructura orgánica vigente?	
Conteste en el recuadro SI / NO	
2.1.5 ¿Se transfieren plazas por efectos implementación Proyecto?	
Conteste en el recuadro SI / NO	
2.1.6 Diagrama del Organigrama y detalle de la modificación o eliminación	
En el caso de modificación, transferencia o eliminación orgánica conteste en términos del numeral 2.1.3	
En cuanto a las plazas, detalle las plazas que se transfieren a la nueva unidad, precisando categorías y costos anuales	

2.2 Alineación Plan de Desarrollo
2.2.1 alineación
Esta sección determina los impactos y contribuciones que se tienen con la planeación para el desarrollo en los distintos ámbitos de gobierno.
Distinguir marcando una "X" o una "✓", seguido de la descripción del objetivo
*Programa Presupuestario: Describa la modalidad, clave y nombre del Programa presupuestario
*Componentes: Describa el nombre de los componentes a los que contribuye o tiene implicación el Proyecto
*Actividad: Describa el nombre de los componentes a los que contribuye o tiene implicación el Proyecto
*Indicadores: Mencione los indicadores en los que el Proyecto tiene incidencia
*Conteste No Aplica en el caso de no tener una implicación directa a un Programa Presupuestario, algún objetivo (nacional, estatal o municipal) o con los indicadores anteriormente mencionados.
2.2.2 Detallar alineación (señalar numeración, clasificación, claves, así como las descripciones tomando en cuenta la misma estructura de la matriz anterior)
Descripción narrativa de la implicación del Proyecto por cada uno de los elementos marcados con anterioridad, considerando claves, categorías, clasificaciones, entre otros).
Puede incluir diagramas, gráficos, esquemas, entre otros para describir la alineación y la implicación del Proyecto con los objetivos.
2.3 Análisis de las etapas Planificadora y Programática
2.3.1 ¿Requiere de un Programa Presupuestario Nuevo?
Conteste en el recuadro SI / NO
2.3.2 Entes Dependencias Unidades Administrativas Responsables del Programa Presupuestario
Jerárquicamente detalle el Ente Público responsable del Programa Presupuestario que implica al Proyecto, seguido de las áreas administrativas
2.3.3 ¿Requiere de la modificación o cancelación de un Programa Presupuestario vigente?
Distinguir marcando una "X" o una "✓" si requiere la modificación o la cancelación de algún Programa Presupuestario diferente al que se pretende crear.
2.3.4 ¿Cuáles son los Programa Presupuestarios a modificar y/o cancelar?
Especifique el nombre, modalidad y clave del Programa(s) Presupuestario(s) que pretende modificar y / o cancelar
*2.3.3 y 2.3.4 puede aplicar varias posibilidades en función del número de programas presupuestarios involucrados
2.3.5 Ordenamiento Jurídico que especifique y detalle el artículo, inciso, apartado, numeral o párrafo que justifique la creación, modificación en su caso la cancelación.
Especifique en que disposición jurídica fundamenta las modificaciones mencionadas con anterioridad
* Considere los mismos elementos de los numerales 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8 y 2.3.9
Del Nuevo Programa Presupuestario
2.3.6 Ley Orgánica de la Administración Pública
*Detalle artículo, fracción, inciso, párrafo que faculta, atribuye o mandata la acción que implica asignación presupuestaria
2.3.7 Actividad Institucional
*Detalle la actividad o acción institucional (Apoyo, Subsidio, actividad específica, coordinación, participación, etc.)
2.3.8 Clasificación Programática
*Detalle en función del clasificador emitido por el CONAC
2.3.9 Clasificación Funcional
*Detalle en función del clasificador emitido por el CONAC considere los tres niveles (Finalidad, Función y Subfunción)

Anexo 3. Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario de la Iniciativa de Ley, Decreto o Disposición Administrativa.

**H. INTEGRANTES DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emite el DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA (NOMBRE DE LA INICIATIVA DE LEY, DECRETO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA), En el cual se analizan los aspectos del artículo 32 del ordenamiento en cita.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA. Objetivo de la iniciativa de Ley, Decreto o Disposición Administrativa

MARCO JURÍDICO DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO. El Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario se presenta con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 27, 28, 29, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La **Dependencia o Entidad** del Gobierno del Estado, presentó el formato de Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario, **de la iniciativa de Ley, Decreto o Disposición Administrativa** con fundamento en las Reglas Generales para la Evaluación de Impacto Presupuestario y elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

La Secretaría de Finanzas, en observancia al principio de balance presupuestario sostenible previsto en las disposiciones constitucionales y en concordancia con los Lineamientos para la Evaluación y Estimación de Impacto Presupuestario, emite, el Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LA
INICIATIVA DE LEY, DECRETO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**

- I. **IMPACTO EN EL GASTO POR LA CREACIÓN, EXTINCIÓN, MODIFICACIÓN O FUSIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS.** De conformidad al formato de evaluación y estimación de impacto presupuestario presentado por la dependencia o entidad del Gobierno del Estado, en el apartado 2 denominado Análisis Programático, numeral 2.1 orgánico-administrativo, se manifiesta que la iniciativa:
 - Requiere o no estructura orgánica nueva.
 - Requiere o no plazas de nueva creación.
- II. **IMPACTO PRESUPUESTARIO EN PROGRAMAS APROBADOS.** De conformidad al numeral 2.3.2 del formato para la evaluación y estimación de impacto presupuestario, los Poderes Legislativo,

Ejecutivo y organismos autónomos, **requiere o no requiere** de la modificación o cancelación de programas presupuestarios vigentes.

- III. **DETERMINACIÓN DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO.** Con base a la Estimación de Impacto Presupuestario.
- IV. **ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES.** Con base a la Estimación de Impacto Presupuestario.
- V. **INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.** Con base a la estimación de impacto presupuestario.

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO. El Impacto Presupuestario de la implementación de la iniciativa, decreto o disposición administrativa, con base en el formato de evaluación y estimación de impacto presupuestario emitido por **la dependencia o entidad**, se determina:

Factibilidad AFIRMATIVA, NEGATIVA y

Balance Presupuestario Sostenible de EFECTO NULO, NEGATIVO O POSITIVO.

ATENTAMENTE

Ciudad de Zacatecas; a (día) (mes) de (año).

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO